

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejec. Alim. 2021-0630

INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por CARLOS ALBERTO SALGADO CASTAÑO contra CARLOS ALBERTO SALGADO GONZALEZ, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes.

1- Dar estricto cumplimiento a lo previsto en el Num. 4° del art. 82 del Código General del Proceso., indicando con claridad y precisión la cuota alimentaria, el valor pagado y el saldo a ejecutar mes por mes, año por año, aplicando el incremento del **S.M.L.M.V**, como quedo plasmado en el acta de conciliación llevada del 16 de julio de 2007, ante la Comisaria Diecinueve (19) de familia – Ciudad Bolívar de esta ciudad, como se verifica en el siguiente cuadro.

TABLA PARA FIJAR INCREMENTOS DE CUOTA SMMLV			
AÑO	% INC. SMLMV	INCREMENTO	CUOTA MENSUAL
2007			\$400.000
2008	6,41%	\$25.640	\$425.640
2009	7,67%	\$32.647	\$458.287
2010	3,64%	\$16.682	\$474.968
2011	4,00%	\$18.999	\$493.967
2012	5,80%	\$28.650	\$522.617
2013	4,02%	\$21.009	\$543.626
2014	4,50%	\$24.463	\$568.089
2015	4,60%	\$26.132	\$594.222
2016	7,00%	\$41.596	\$635.817
2017	7,00%	\$44.507	\$680.324
2018	5,90%	\$40.139	\$720.463
2019	6,00%	\$43.228	\$763.691
2020	6,00%	\$45.821	\$809.513
2021	3,50%	\$28.333	\$837.846

2- Precisar los gastos del vestuario, mes por mes, año por año correspondiente que debía cancelar el demandado.

3- Allegar lo recibos correspondientes a los gastos de educación que soporten el cobro de dicho rubro.

4- Modificar el poder como la demanda, en el sentido de que quien funge como demandante es el alimentario CARLOS ALBERTO

SALGADO CASTAÑO quien no puede ser representado por su progenitora, por haber alcanzado la mayoría de edad.

5- Indicar la dirección física y electrónica donde el demandante CARLOS ALBERTO SALGADO CASTAÑO recibe notificaciones personales.

6-De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ